

# PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL  
Comando de Bienestar

EJEMPLAR N° 3/3 / HOJA N° 1/14

Aprueba bases administrativas especiales y sus Anexos, para enajenar el inmueble ubicado en calle Coronel Gregorio Urrutia N°449, comuna de Traiguén, Provincia de Malleco, IX región de La Araucanía.

COB JEF. ADM. PAF AS. COM. EXENTA (P) N° 4285/ 1 / 58 /

SANTIAGO, **19 ENE. 2018**

## RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE BIENESTAR

### CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° en relación con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 18.712, que “Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas” de 1988.
- b. Lo señalado en el DFL. N° 1/19.653 de 2000 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
- c. Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d. La Resolución COB JEF ADM PAF EXENTA N° 4700/30 de 23.JUL.2014, la cual declara prescindible la referida propiedad y califica la necesidad de su enajenación.
- e. La Resolución CJE. CAAE. (R) N° 293 de fecha 06.JUN.1991, que asigna la referida propiedad al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Bienestar del Ejército.
- f. La resolución CJE SGE DAI a (P) N°4180/294, de fecha 23.AGO.2016, que aprueba la enajenación del inmueble ubicado en calle Coronel Gregorio Urrutia N°449, comuna de Traiguén, provincia de Malleco, IX Región de La Araucanía.
- g. Lo dispuesto en el Decreto Supremo MDN.SS.FF.AA (G) Depto. II/1 (R) N° 6030/244 de fecha 19.NOV.2010, que crea el Comando General de Personal dependiente de la Comandancia en Jefe y modifica el nombre y dependencia orgánica del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, pasando a llamarse Comando de Bienestar.



- h. La personería del Comandante de Bienestar para actuar en representación del Comando de Bienestar, que consta en Decreto N° 216 de fecha 24.ABR.2017, tomado razón con fecha 26.JUL.2017, que nombra al General de Brigada, don ERWIN SIEBERT WENDT, cédula nacional de identidad N° 7.069.928-1, como Comandante de Bienestar del Ejército; y además, en virtud de las facultades conferidas en el Artículo Tercero de la Ley N° 18.712; que “Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas”, del año 1988.

## RESUELVO:

Apruébanse las bases administrativas especiales y todos sus anexos, singularizados con las letras A, B, C, D y E, que forman parte de la presente Resolución, para la enajenación de la referida propiedad perteneciente al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Bienestar y cuyo texto es el siguiente:

### BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA N° 01 / 2018.-

#### I. Objeto – Generalidades.

El Comando de Bienestar (COB), en adelante el “licitador”, tiene por objeto vender en propuesta pública el inmueble ya singularizado, de acuerdo a las disposiciones contenidas en las presentes bases administrativas especiales.

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en estas.

No podrán participar en esta propuesta, directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios del Ejército que se desempeñen en dicha Institución en cumplimiento de las obligaciones emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, su cónyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como tampoco, las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios que sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta las personas jurídicas a quienes les afecte la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, del año 2009 que "Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica".

Conforme a lo anterior, todo participante deberá adjuntar a los antecedentes de su oferta, una declaración donde indique expresamente que no se encuentra en los casos indicados en los incisos anteriores, según modelo que se adjunta en el Anexo B, que deberá acompañarse a los antecedentes especificados en el Título VI de las presentes bases administrativas.

En caso de dudas o discrepancias acerca de la interpretación de estas bases, prevalecerá el criterio del licitador.



## II. Ámbito de aplicación y cronograma (Anexo E).

Las presentes bases administrativas especiales se aplicarán a la venta del inmueble singularizado en el Anexo A, denominado “Antecedentes técnicos, jurídicos y administrativos de la propiedad”, entendiéndose que éste, junto a los demás Anexos señalados en el Título XI, forman parte de las presentes bases para todos los efectos legales y contractuales.

La presente licitación pública se desarrollará de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo E.

Los plazos establecidos en las presentes bases serán de **días corridos**, salvo aquellos casos en que se establezca expresamente que serán días hábiles. Cuando el cumplimiento de un plazo coincida en día inhábil, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil. Se entienden como días inhábiles los sábados, domingos y feriados.

**El llamado a licitación.** Se realizará mediante dos publicaciones en un periódico de circulación nacional, en días diferentes, según lo determine el licitador. Dicho aviso contendrá, a lo menos, la singularización del inmueble que se licita, precio mínimo de la oferta, lugares, horario de venta de bases y el valor de las mismas y la fecha, hora y lugar de la apertura.

**La venta de bases.** Se realizará desde el día hábil siguiente a la última publicación, en la Zona de Bienestar “Valdivia” (Coronel Santiago Bueras N°1747, Valdivia) o Jefatura de Administración PAF (Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N°260, 6to. piso, comuna de Santiago, región Metropolitana) de 09:00 a 12:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas. El licitador elaborará un Registro de Venta de Bases en el que se indicará la individualización de la persona natural y/o jurídica que adquiere y retira las presentes bases, como asimismo, su cédula de identidad o RUT, correo electrónico, domicilio y número de teléfono.

**La visita a la propiedad.** Los interesados que adquieran las bases administrativas especiales y que lo deseen podrán, por sus propios medios, visitar el inmueble objeto de la licitación previo aviso a la Zona de Bienestar “Valdivia”, en las oficinas y en el horario indicado precedentemente o al correo electrónico [licitaciones.paf@ejercito.cl](mailto:licitaciones.paf@ejercito.cl)

**Las consultas.** Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la licitación o requieren aclaraciones respecto de estos, podrán presentar sus preguntas y solicitud de aclaraciones, mediante comunicación escrita, transmitida al correo electrónico [licitaciones.paf@ejercito.cl](mailto:licitaciones.paf@ejercito.cl), o bien, entregada por mano en las oficinas y horarios señalados, de la Zona de Bienestar “Valdivia”.

**Las respuestas y aclaraciones** serán emitidas en un solo documento por el licitador, en dos oportunidades, las que serán notificadas mediante correo electrónico o cualquier otro medio fehaciente, a todos los proponentes que hubieren adquirido las presentes bases.

**La apertura de la propuesta.** Se efectuará en las dependencias de la Zona de Bienestar “Valdivia”, ubicada en Coronel Santiago Bueras N°1747, Valdivia, con la presencia de los oferentes que asistan, sea personalmente o representados. El licitador mediante Resolución dictada con a lo menos un



día de antelación a la fecha de apertura, dispondrá la apertura de la propuesta y la comisión encargada de llevarla a cabo. En esta misma Resolución, designará también la Comisión Evaluadora de la Propuesta.

Una vez recibidas y revisadas las ofertas presentadas, se procederá a la lectura en voz alta del contenido general de cada una de ellas. De todo lo obrado, se dejará constancia en el Acta de Apertura de la Propuesta, la que será suscrita por la Comisión de Apertura y por aquellos participantes que deseen hacerlo.

En el caso que el licitador, por motivos fundados, no pueda realizar el acto de apertura en el plazo establecido, podrá suspender y/o dejar sin efecto la licitación, hasta el día anterior a la fecha del acto de apertura de la licitación, sin derecho a indemnización alguna por este concepto, debiendo notificar, por cualquier medio idóneo la Resolución que contenga tal decisión a los que hayan adquirido las bases.

**El informe de evaluación de las ofertas.** La Comisión Evaluadora, procederá a la revisión y análisis de los documentos y antecedentes exigidos, elaborando un informe de carácter jurídico y económico, comparativo y fundado, señalando el orden de prelación de las ofertas y proponiendo al Comandante de Bienestar la oferta más conveniente para los intereses fiscales e institucionales.

Se podrá solicitar por escrito a los proponentes, dentro del plazo de evaluación, las aclaraciones o informaciones que se consideren oportunas con respecto a la oferta presentada, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las bases de licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las aclaraciones o informaciones solicitadas deberán ser presentadas, dentro del plazo de 3 días hábiles, por escrito.

En el caso que dos o más oferentes coincidan en el monto de las ofertas presentadas por el inmueble, se les invitará a presentar nuevas ofertas dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, mediante carta certificada en la que, además, se les indicará la fecha de su presentación, adjudicándose la propiedad a la mejor oferta.

**La Resolución de adjudicación** deberá dictarse dentro del plazo establecido en Anexo E, salvo en la situación del párrafo anterior, en cuyo caso se prorrogará por 10 días hábiles.

El licitador **notificará la resolución de adjudicación** a que se refiere el párrafo precedente mediante carta certificada u otro medio de los que establece la ley, dirigida a todos los oferentes y al oferente adjudicado, citando a este último para que a su vez suscriba la respectiva escritura pública de compraventa y carta de instrucciones notariales de custodia del precio; plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda.

**La Escritura Pública de compraventa** respectiva deberá ser elaborada por el licitador, en la Notaría que este designe y aprobada mediante Resolución dictada por el Comandante de Bienestar, la que no podrá ser inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo mientras no se encuentre totalmente tramitada. De no suscribir la respectiva escritura y/o no pagar el



precio por el oferente adjudicado, se le tendrá por desistido de su oferta y el licitador hará efectiva, sin más trámite, la garantía señalada, y se podrá proceder a readjudicar a la segunda mejor oferta, si resultare conveniente para los intereses del COB. El oferente adjudicado, mientras no se inscriba en el Registro de Propiedad del Conservador respectivo la escritura pública de compraventa, no podrá ceder o transferir a terceros, a título alguno, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación. Será responsabilidad del licitador, tramitar la inscripción de la respectiva escritura pública de compraventa en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente y acreditar la inscripción de dominio.

Para todos los efectos legales, las presentes bases administrativas especiales y sus anexos, se entenderán forman parte integrante de la escritura de compraventa.

### **III. Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases administrativas.**

3.1 Para participar en la licitación será requisito esencial haber constituido, previamente, una garantía de seriedad de la oferta irrevocable, mediante vale a la vista.

El vale a la vista deberá ser de ejecución inmediata y no endosable, extendido a nombre del Comando de Bienestar, RUT N° 61.101.045-1, emitido por una entidad con oficinas en Santiago, equivalentes al 10% del precio mínimo fijado en las presentes bases, el que deberán entregar por mano (no en sobre) al inicio del acto de apertura.

3.2 En el caso que el vale a la vista haya sido tomado por un tercero distinto del oferente, deberá indicarse en el documento la individualización completa del oferente por quien se rinde (nombre o razón social, Rut y domicilio).

3.3. Esta garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de la resolución de adjudicación. Para lo anterior, deberán retirar dicha garantía en la oficina de la Zona de Bienestar "Valdivia", ubicada en Coronel Santiago Bueras N°1747, Valdivia, salvo al segundo mejor oferente, al que se le retendrá hasta practicada la inscripción de dominio de la propiedad respectiva en el Conservador de Bienes Raíces competente.

3.4. La garantía presentada por el oferente adjudicado, le será restituida una vez suscrita la respectiva escritura pública de compraventa, pagado el precio correspondiente y practicada la inscripción de dominio de la propiedad respectiva en el Conservador de Bienes Raíces competente, lo que se acreditará mediante la entrega de copia autorizada de dicha inscripción al Comando de Bienestar.

### **IV. De la información proporcionada, consultas y gastos.**

Los datos, antecedentes técnicos y jurídicos referidos a la propiedad que se licita y que se proporcionan conjuntamente con estas bases, no obstan, a la obligación de los oferentes e interesados de informarse y verificarlos



conveniente y oportunamente, sin ulterior responsabilidad para el licitador. Al efecto, será de exclusiva responsabilidad de los interesados en la licitación, el asesorarse por personas que tengan los conocimientos técnicos y jurídicos necesarios para constatar lo anterior. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes interesados, para conocer la propiedad que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo. Los interesados que adquieran las presentes bases administrativas adoptan, formalmente, el compromiso de no publicar ni divulgar la información que se les proporciona, ni dar un uso distinto al de servir como antecedente para las ofertas que se presenten.

## V. De la forma y presentación de las ofertas.

5.1 Los documentos que componen la oferta, deberán ser entregados en original y en copia, separados en sobres en los que se indique la licitación a la que corresponde y el nombre del oferente. El sobre que se presente en carácter de original deberá contener documentos originales propiamente tales o fotocopias autorizadas ante Notario. El sobre singularizado como copia, deberá contener fotocopia simple de los documentos aportados.

5.2 Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Las ofertas deberán ser puras y simples, es decir, no estar sujetas a modo y/o condición alguna.
- b. El precio ofrecido deberá expresarse en **unidades de fomento** y no podrá ser inferior al mínimo establecido. Asimismo, deberá estar determinado en cantidades y cifras enteras y no en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieren efectuar sobre la propiedad.
- c. Tratándose de personas naturales, la oferta deberá ser firmada por el oferente o su mandatario debidamente individualizado y acreditándose su personería vigente a ese momento.
- d. Tratándose de personas jurídicas, la oferta deberá ser firmada por el o los representantes legales, según sea el caso, o bien un mandatario del mismo debidamente individualizado y acreditándose la personería vigente, correspondiente.
- e. En la presentación de la oferta se indicará la individualización completa del oferente: sus nombres, apellidos, cédula nacional de identidad y domicilio, correo electrónico, número de teléfono, en el caso de personas naturales; y su nombre o razón social, domicilio, RUT, correo electrónico, número de teléfono y los nombres y RUT de los representantes legales, en el caso de personas jurídicas.
- f. La presentación de las ofertas se hará en el acto de apertura de la propuesta mediante la entrega de dos sobres cerrados, caratulados "Propuesta Pública N° 01/2018", uno en original y otro en copia, en el cual se incluirá:
  - 1) Declaración de no afectarle conflicto de intereses (Anexo B);
  - 2) Carta Oferta (Anexo C);
  - 3) Carta Declaración (Anexo D);



- 4) Tratándose de personas naturales: a) Fofocopia de la cédula nacional de identidad, por anverso y reverso; b) Poder especial en el caso regulado en el artículo 5.3 de las presentes bases y;
- 5) Tratándose de personas jurídicas: a) Escritura pública de constitución legal con la respectiva inscripción del extracto en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y su publicación en el Diario Oficial y antecedentes de todas las modificaciones posteriores; b) Copia de la inscripción en el Registro de Comercio competente con certificado de vigencia no superior a 30 (treinta) días a la fecha de presentación de la oferta; c) Nombre de su (s) representante (s) legal(es) y documento (mandato, poder, acta de Directorio u otro) en el que consten sus atribuciones para representarla y obligarla.

En el caso de las personas jurídicas distintas a sociedades o empresas, deberán adjuntar los antecedentes constitutivos y de representación que les exijan las normativas vigentes respecto de las mismas.

- g. Las declaraciones efectuadas conforme a los anexos B, C y D antes señalados, deberán ser acompañados en conformidad al texto y formato establecidos en ellos.
  - h. En el evento que uno o más oferentes acompañen alguno de los documentos señalados en los números 4) y 5) de la letra f. precedente, en forma incompleta o distinta de la exigida en las presentes bases, el licitador dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde el acto de apertura podrá solicitar mediante carta certificada, que se subsanen, corrijan y/o complemente la información recepcionada. El oferente tendrá el plazo de 3 días hábiles, plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda, para subsanar, corregir o acompañar los antecedentes solicitados. No habiéndose subsanado las observaciones en el plazo señalado, se tendrá por no presentada la oferta.
  - i. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en los números 1), 2) y 3) de la letra f. precedente, por parte de los participantes, producirá el efecto de tener por no presentada la oferta, lo que será notificado, mediante carta certificada.
- 5.3 El oferente persona natural deberá estar presente en el acto de apertura de la licitación, o bien, representado por mandatario, mediante poder especial vigente, con facultades expresas para participar en la licitación de que se trata. El oferente persona jurídica deberá estar representado en el acto de apertura por mandatario dotado de poder suficiente y vigente, otorgado para el efecto en conformidad a sus Estatutos, o bien, en el mandato especial que se le otorgue para participar en la propuesta, señalándose en el mismo, las facultades precisas y categóricas respecto de la actuación del mandatario en la licitación.



# PUBLICO

EJEMPLAR N° 3/3 / HOJA N° 8/14

## VI. Precio mínimo.

| DIRECCIÓN                              | VALOR UF (1) | VALOR UF (2) |
|--|--------------|--------------|
| CrI. Gregorio Urrutia N°449, Traiguén. | 3.392,13     | 4.474,42     |

Para estos efectos, el Comando de Bienestar estima que el precio mínimo para la presente enajenación es el siguiente monto: **4.474,42 Unidades de Fomento.**

Sólo serán evaluadas las ofertas iguales o superiores al precio mínimo fijado para la propiedad y que cumplan con los demás requisitos establecidos en estas bases, quedando fuera del proceso quienes no cumplan con lo anterior.

La propuesta se adjudicará a quien presente la mejor oferta, conforme a lo establecido en las presentes bases.

## VII. Forma de pago.

El precio de la venta deberá ser pagado al contado, en su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de la suscripción de la escritura pública de compraventa del inmueble mediante vale vista o depósito a la vista extendido a nombre del Comando de Bienestar.

## VIII. Otras condiciones para la enajenación

- 8.1 El licitador vende el inmueble objeto de esta licitación, como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentre, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones.
- 8.2 Se deja expresa constancia que no se comprende en esta venta los eventuales derechos de aprovechamiento de aguas que el licitador mantenga en la propiedad materia de la presente licitación.
- 8.3 El Comando de Bienestar no responderá por expropiaciones que afecten a la propiedad que se licita en la presente propuesta, así como tampoco de ocupaciones de ningún tipo, siendo responsabilidad del adjudicatario su desocupación, renunciando desde ya, al saneamiento de la evicción.
- 8.4 El adjudicatario deberá asumir, a su costo, las obras para la conexión a los servicios públicos de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y otros que correspondan, conforme a las ordenanzas, reglamentos y leyes vigentes, si procediere.

## IX. Entrega de la propiedad.

El licitador procederá a la entrega material de la propiedad al oferente adjudicado, una vez suscrita la respectiva escritura pública de compraventa, totalmente tramitada administrativamente e inscrita en el Conservador de Bienes Raíces a nombre del comprador.



# PUBLICO

EJEMPLAR N° 3/3 / HOJA N° 9/14

X. Gastos de cargo del adjudicatario.

Los impuestos, tasas, aranceles, de cualquier naturaleza, gastos notariales, gastos de inscripción y cualquier otro gasto que grave el otorgamiento de la respectiva escritura pública de compraventa o sea una consecuencia de él, serán de cargo del oferente adjudicado.

XI. Anexos.

Son parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales, los siguientes Anexos adjuntos:

## ANEXO A

### ANTECEDENTES TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA PROPIEDAD

1. **Descripción:** El inmueble correspondió a la casa asignada al 2° Comandante del Ex Regimiento de Artillería N°4 "Miraflores", ubicada en calle Coronel Urrutia N°449, comuna de Traiguén, Provincia de Malleco, IX Región de la Araucanía.
2. **Superficie:** 529,46 m<sup>2</sup> de los cuales 414.14 m<sup>2</sup> corresponden a construcción.
3. **Rol de Avalúo:** 325-7
4. **Deslindes:** Según Decreto de destinación Exento N°31 del MBBNN de 10 de diciembre del año 1982, sus deslindes son:  
  
NORTE : Calle Alfonso Sanhueza en 11.20 m;  
ESTE : En línea quebrada con Alfonso Sanhueza Pino en 3.50; 8.20 y 3.50;  
SUR : Calle Coronel Gregorio Urrutia en 18.00 m; y  
OESTE : Calle Luisa Dietch en 31.60 m.
5. **Título:**
  - A. **Inscripción vigente:** La propiedad se encuentra inscrita a fs. 114 vta. N°142 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Traiguén de fecha 18 de marzo del año 2002, a nombre del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, actual Comando de Bienestar.
  - B. **Modo de adquirir:** El inmueble fue adquirido por el Fisco-Chile, a través de una compraventa efectuada por don Teodoro Gebhard Spuhr quien vendió y transfirió al Fisco para quien adquirió y aceptó don Óscar Guzmán Soriano, Director General de los Servicios del Ejército en virtud del Decreto N°382 de 1967 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra. Título compraventa inscrito a fs. 165 vta. N°215 de fecha 13 de noviembre de 1967 del CBR de Traiguén.



6. Se adjuntan los siguientes documentos:

- a) Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de diciembre de 1982 al Ministerio de Bienes Nacionales, modificado por Decreto N° 33 de fecha 01 de marzo de 1990.
- b) Resolución CJE CAAE (R) N° 293 de 06.JUN.1991, donde se asignó al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, actual Comando de Bienestar, el inmueble.
- c) Resolución del Comandante de Bienestar, individualizada COB JEF ADM PAF EXENTA (P) N° 4700/30 de 23.JUL.2014, que declaró prescindible el inmueble.
- d) Actualización Informe de Estudio de Título de fecha 15.ENE.2018.
- e) Copia de Inscripción de dominio.
- f) Certificados de dominio vigente, de Hipotecas y Gravámenes, de prohibiciones e Interdicciones.
- g) Certificado de Informaciones Previas emitido por la DOM de la I. Municipalidad de Traiguén.
- h) Certificado de No Expropiación emitidos por la DOM de la I. Municipalidad de Traiguén.
- i) Certificado de No Expropiación emitido por SERVIU.
- j) Certificado de Número, emitidos por la DOM de la I. Municipalidad de Traiguén.

## ANEXO B

### DECLARACIÓN

En \_\_\_\_\_ de Chile, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Yo ....., de nacionalidad .....de profesión ....., de estado civil ....., domiciliado en ....., comuna de ....., en representación de ....., según poder otorgado mediante ..... de fecha ..... (en el caso que el oferente sea una persona jurídica señalar la razón social de la empresa y el poder en virtud el cual se comparece) RUT....., del mismo domicilio, por el presente instrumento declaro que no existen a nuestro respecto las restricciones contempladas en las Bases Administrativas Especiales para participar en la



# PUBLICO

EJEMPLAR N° 3/3 / HOJA N° 11/14

Propuesta Pública N° 01/2018, tendiente a la enajenación del inmueble ubicado en calle Coronel Gregorio Urrutia N°449, comuna de Traiguén, Provincia de Malleco, IX Región de La Araucanía, perteneciente al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, actual Comando de Bienestar, propiedad que declaro conocer personalmente y acepto sus condiciones y reitero que no existen causas que nos impidan participar en el proceso de licitación pública de enajenación convocado por el Comando de Bienestar, asumiendo desde ya las responsabilidades derivadas por la inexactitud o falsedad de esta declaración.

Asimismo, declaro por el presente instrumento, bajo juramento, que: No participan en esta propuesta, directamente o como apoderados, personas naturales que tengan la calidad de funcionarios del Ejército de Chile, que se desempeñen en él en cumplimiento de las obligaciones emanadas de contratos de trabajo o de ejecución de obras, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas, como tampoco, personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

No participan en esta propuesta además, las personas que dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, como tampoco aquellas a quienes les afecte la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393 que "Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica", del año 2009.

NOMBRE.....

FIRMA.....



## ANEXO C

### CARTA OFERTA

SEÑOR:  
COMANDANTE DEL BIENESTAR  
AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 260.  
SANTIAGO  
REGIÓN METROPOLITANA

**REF.: Propuesta Pública N° 01 /2018.**

1. En cumplimiento a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública de la referencia, por medio de la presente Carta Oferta formulo la siguiente oferta de compra del inmueble ubicado en calle Coronel Gregorio Urrutia N°449, comuna de Traiguén, Provincia de Malleco, IX Región de La Araucanía, perteneciente al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, actual Comando de Bienestar, en el precio que indico:

Precio: \_\_\_\_\_

2. En relación con la oferta que antecede, formulo las siguientes declaraciones:

- a) Que conozco el inmueble que deseo adquirir.
- b) Que es mi voluntad adquirirlo como especie o cuerpo cierto, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, con todo lo edificado y plantado.
- c) Que en el caso que dicho inmueble me sea adjudicado, me obligo a asumir a mi costo las obras para la conexión a los servicios públicos de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y otros que correspondan, conforme a las ordenanzas, reglamentos y leyes vigentes.

3. De acuerdo a las mencionadas bases acompaño en este mismo sobre:

- a) Declaración y Carta Declaración (Anexo B y D)
- b) Poder simple donde consta mi representación, de acuerdo al artículo 5.3 de las Bases (si correspondiere).
- c) Antecedentes legales constitutivos del oferente que represento, persona jurídica \_\_\_\_\_ y el documento donde consta mi personería (individualizar) para representarlo en esta licitación, todo ello de acuerdo al artículo 5.3 de las Bases (si correspondiere).

4. Asimismo, acompaño aparte, por mano, la garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de licitación (Título IV de las bases), constituida por:

Garantía \_\_\_\_\_

Fecha vencimiento \_\_\_\_\_



# PUBLICO

EJEMPLAR N° 3/3 / HOJA N° 13/14

Banco \_\_\_\_\_

Monto \_\_\_\_\_

## FIRMA

(Del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica)

## ANEXO D

### CARTA DECLARACIÓN

SEÑOR:  
COMANDANTE DEL BIENESTAR  
AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 260.  
SANTIAGO.  
REGIÓN METROPOLITANA.

**REF.: Propuesta Pública N° 01 / 2018.**

Mediante la presente declaro conocer y aceptar en todas sus partes las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 01 / 2018.

Declaro además, especialmente, que en el evento que sea aceptada mi oferta y no diera íntegro y oportuno cumplimiento a lo estipulado en las mencionadas Bases, en lo relativo a concurrir a firmar la escritura pública de compraventa y pagar el precio adjudicado, dentro de los plazos establecidos, se tendrá por desistida mi oferta y el licitador podrá, sin más trámite, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta entregada según lo establecido en las bases.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

(Del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica)



## ANEXO E

### CRONOGRAMA

Los plazos se contarán desde el día hábil siguiente de la última publicación.

1. Publicación: 2 días.
2. Venta de bases: 15 días desde el día hábil siguiente de la última publicación.
3. Visita a terreno: El día 19.
4. Consultas: Desde el día 22 al 26.
5. Respuestas y aclaraciones: Día 29 y 30.
6. Apertura de las ofertas: Día 44.
7. Informe de evaluación: Hasta 6 días desde el día hábil siguiente a la apertura.
8. Adjudicación: Hasta 10 días desde la fecha del informe de evaluación.
9. Notificación adjudicación: Hasta 5 días contados desde la fecha de adjudicación.
10. Escritura de compraventa: Hasta 30 días desde la notificación al adjudicado.
11. Aprobatoria de escritura: Hasta 10 días desde la fecha de la escritura de compraventa.
12. Inscripción de Dominio: Correspondiente al Conservador de Bienes Raíces de Traiguén.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



ERWIN STEBERT WENDT  
General de Brigada  
Comandante de Bienestar

(Distribución al reverso)



EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL  
Comando de Bienestar

EJEMPLAR N° 4/4/HOJA N° 1/2

Declara prescindible el inmueble ubicado en calle Coronel Gregorio Urrutia N°449, comuna de Traiguén, Provincia de Malleco, IX región de La Araucanía.

COB JEF ADM PAF EXENTA (P) N° 4700/30 /

SANTIAGO, 23 JUL. 2014

#### RESOLUCION DEL COMANDANTE DE BIENESTAR

##### VISTOS:

1. Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° en relación con el artículo 3° y 14° de la Ley N° 18.712 “Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las FAs.” de fecha 25.MAY.1988.
2. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N° 1/19.653, que “Fija Texto Refundido, coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
3. El referido inmueble fue asignado al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, actualmente Comando de Bienestar, mediante Resolución CJE.CAAE. (R) N° 293, de fecha 06.JUN.1991.

##### CONSIDERANDO:

1. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
2. Que, el Servicio de Bienestar Social del Ejército no tiene contemplado en sus planes de desarrollo, el aprovechamiento o utilización, por no convenir a sus intereses, del inmueble ubicado en calle Coronel Gregorio Urrutia N°449, comuna de Traiguén, Provincia de Malleco, IX región de La Araucanía.
3. Que, en cambio, resulta altamente conveniente y necesario para el cumplimiento de los fines de Bienestar Social que prevé la ley, proceder a la enajenación del inmueble anteriormente indicado, para desarrollar programas de bienestar y mejorar la infraestructura social del Ejército, mediante su venta de conformidad a la legislación vigente, por un valor no inferior a la tasación comercial.

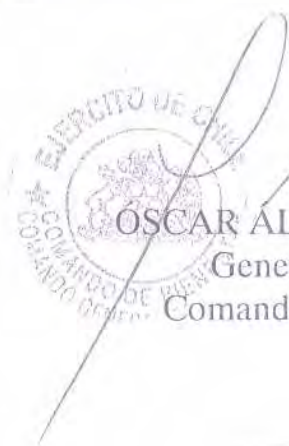


4. Que, analizados los antecedentes legales y administrativos referidos a la enajenación del inmueble señalado precedentemente y, en particular, considerando el espíritu de la ley 18.712, de tender a buscar una mejor calidad de vida del personal de la Institución y sus familias, esta enajenación contribuye de una manera muy eficaz a cumplir con la labor de Bienestar Social, asignada a este Comando.

**RESUELVO:**

1. Declárese prescindible, para los fines propios del Servicio de Bienestar Social del Ejército el inmueble ubicado en calle Coronel Gregorio Urrutia N°449, comuna de Traiguén, Provincia de Malleco, IX región de La Araucanía.
2. El inmueble anteriormente enunciado fue asignado al Patrimonio de Afectación Fiscal, y su dominio rola inscrito a fs. 165 vta. N° 215, del Registro de Propiedad del año 1967 en el Conservador de Bienes Raíces de Traiguén.
3. La enajenación del inmueble a que se refiere esta Resolución, se deberá efectuar mediante propuesta pública, procedimiento que se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen la propuesta. La licitación privada procederá, en su caso previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.
4. En cualquier caso, el precio de venta se ajustará al valor de mercado vigente. Lo anterior, en conformidad a las normas del derecho común y previo cumplimiento de todos los actos administrativos que permitan su enajenación de acuerdo a la legislación vigente.
5. Los gastos que origine el respectivo contrato de compraventa, será de cargo exclusivo del comprador.
6. Ingrése el producto de la referida enajenación al centro financiero centro de costo 100080046 "Venta de Activo Fijo", del Patrimonio de Afectación Fiscal del Bienestar Social del Ejército para el cumplimiento de sus fines propios.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL EJÉRCITO.**

  
OSCAR ALVAREZ GUZMÁN  
General de Brigada  
Comandante de Bienestar

Distribución al reverso



EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDANCIA EN JEFE

EJEMPLAR N° 18 / HOJA N° 13 /

CJE SGE DAI a (P) N° 4180/ 294 /  
S/D.

OBJ.: Aprueba enajenación del inmueble ubicado en calle Coronel Gregorio Urrutia N° 449, comuna de Traiguén, provincia de Malleco, IX Región de La Araucanía.

REF.: Necesidades del servicio.

SANTIAGO, 23 AGO 2016

### RESOLUCIÓN DE COMANDO

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 8° inciso segundo de la Ley N° 18.712 “Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas”, publicada en el Diario Oficial de 04JUN1988;
- b) Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”;
- c) La Resolución CJE.CAAE. (R) N° 293, de 06JUN1991, que asignó al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, actual Comando de Bienestar, el inmueble ubicado en calle Coronel Gregorio Urrutia N° 449, comuna de Traiguén, provincia de Malleco, IX Región de La Araucanía;
- d) La Resolución COB JEF ADM PAF EXENTA (P) N° 4700/30, de 23JUL2014, dictada por el Comandante de Bienestar, que declara prescindible el inmueble objeto de esta Resolución;
- e) Lo solicitado por el Comandante de Bienestar mediante memorándum COB JEF. ADM. PAF (P) N° 4180/243, de 11JUL2016, en orden a aprobar la enajenación del inmueble ubicado en calle Coronel Gregorio Urrutia N° 449, comuna de Traiguén, provincia de Malleco, IX Región de La Araucanía;
- f) Dictamen de la Contraloría General de la República N° 53.486, del año 2013;
- g) Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que “Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón”, de 28OCT2008;



- h) Las atribuciones que me confiere el R.O. (R) N° 300 “Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ejército”.

RESUELVO:

1. Apruébase la enajenación del inmueble ubicado en calle Coronel Gregorio Urrutia N° 449, comuna de Traiguén, provincia de Malleco, IX Región de La Araucanía. El dominio del inmueble rola inscrito a fs. 114 vta. N° 142 del Registro de Propiedad, del año 2012, en el Conservador de Bienes Raíces de Traiguén.
2. Según su Título de Dominio, sus deslindes son:  

Norte : con parte del sitio 6 en línea recta de 11,25 m. de doña María Venegas de Molina;

Sur : con Avenida Coronel Urrutia en 18,00 m.;

Oriente : con resto del sitio 6 de doña María Venegas de Molina, este deslinde en una extensión de 23,50 m., desde Avenida Coronel Urrutia va en línea recta hacia el norte y desde este punto toma en línea recta hacia el norponiente en 7,17m., desde cuyo punto va en línea recta hacia el norte en una extensión de 3,46 m. hasta cortar el deslinde norte; y

Poniente: en 31,60 m. parte del sitio 6 de don Andrés Widmer Bertht.
3. El Comandante de Bienestar efectuará la venta del inmueble al que se refiere esta Resolución, de conformidad a las atribuciones que al efecto le confiere la Ley N° 18.712 y a lo dispuesto en la Ley “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
4. La enajenación del inmueble a que se refiere esta Resolución, se deberá efectuar mediante propuesta pública, procedimiento que se registrá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen la propuesta. La Licitación privada procederá, en su caso, previa Resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.  
En cualquier caso, el precio de venta se ajustará al valor de mercado vigente. Lo anterior, en conformidad con las normas del derecho común y previo cumplimiento de todos los actos administrativos que permitan su enajenación de acuerdo a la legislación vigente.
5. El valor comercial del bien que se enajena, de determinará de acuerdo a tasaciones comerciales externas practicadas por profesionales o entidades especializadas en la materia, lo que permitirá determinar el precio mínimo de la venta, ello en conformidad a lo establecido en el dictamen de la Contraloría General de la República mencionado en letra f) de VISTO.
6. Los fondos provenientes de la enajenación del inmueble ubicado en calle Coronel Gregorio Urrutia N° 449, comuna de Traiguén, provincia de Malleco, IX Región de La Araucanía, será ingresado a la Unidad PAF COB, Centro de



EJEMPLAR N° 18 / HOJA N° 3/3 /

Costo 100080046 "Venta de Activo Fijo", según lo dispuesto en la Ley N° 18.172 y se destinará a los fines que dicha Ley estatuye.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Reservado del Ejército.



**HUMBERTO OVIEDO ARRIAGADA**  
General de Ejército  
Comandante en Jefe

**DISTRIBUCIÓN:**

1. BOLOF
2. JEMGE (C/I)
3. CAF (C/I)
4. CGP (C/I)
5. COB (C/I)
6. CINGE (C/I)
7. JEMGE AGE (SCORC)(C/I)
8. CJE SGE DAI a (Arch.)  
8 Ejs. 3 Hjs.



Santiago, **19 ENE. 2018**

**ACTUALIZACIÓN DE INFORME DE TITULOS N° 9 CASA 2° CDTE EX –  
RGTO. ART. N° 4 “MIRAFLORES” EN TRAIQUEN**

**I. Reseña Histórica del Inmueble**

El inmueble en estudio fue adquirido por el Fisco-Chile el 13 de noviembre de 1967 por compra efectuada a don Teodoro Gebhard Spuhr, posteriormente el 13.NOV.1967, destinándose posteriormente en el año 1982, al Ministerio de Defensa Nacional- Subsecretaría de Guerra para los fines propios del Ejército de Chile. En el año 1991, se asigna la casa habitación al Patrimonio de Afectación Fiscal del ex Comando de Apoyo Administrativo del Ejército.

**II. Individualización del Inmueble**

**A. Descripción:** El inmueble ubicado en el centro de la ciudad en calle Coronel Urrutia N°449 comuna de Traiguén, Provincia de Malleco, IX Región de La Araucanía, se encontraba ocupada hasta el año 2000 por el 2° Cde. del Regimiento de Artillería N°4 “Miraflores”.

**B. Superficie:**

La inscripción de dominio vigente señala que la superficie del inmueble es 2.954 m<sup>2</sup>, sin embargo mediante anotación marginal fue corregida por el Conservador de Bienes Raíces de Traiguén, quedando en definitiva con 529,46 m<sup>2</sup>. Por su parte el Decreto de destinación del inmueble indica como superficie de éste 529,46 m<sup>2</sup>.

Del total de 529,46 m<sup>2</sup> de los cuales 414,14 m<sup>2</sup> corresponden a construcción.

**C. Rol de Avalúo:** La propiedad tiene asignado por el Servicio de impuestos Internos el número 325-7, de la comuna de Traiguén.

**D. Avalúo Fiscal:** Según antecedentes en el SII, al 1° semestre de 2018 el valor del avalúo fiscal es de \$38.242.545 (Treinta y ocho millones, doscientos cuarenta y dos mil, quinientos cuarenta y cinco pesos.)

**E. Tasación Comercial:** Para efectos de realizar el presente informe, se ha tenido a la vista la tasación de la empresa Brown & Asociados Tasaciones y Valorización de Activos, por un valor \$162.832.462 equivalente a 6.436,84 UF, de 01.DIC.2017.

**F. Deslindes:**

1. Según el título de compraventa inscrito a fs.165 vta. N°215 en el Registro de Propiedad de CBR de Traiguén del año 1967 sus deslindes son :

Norte: Con parte del sitio 6 en línea recta de 11,25 mts.



- Sur: Con Avenida Coronel Urrutia en 18,0 mts
- Oriente: Con resto del sitio 6 de doña María Venegas de Molina, este deslinde en una extensión de 23,50 mts. desde Avenida Urrutia, va en línea recta hacia el Norte y desde este punto toma línea recta hacia el norponiente, en 7,17 mts., desde cuyo punto va en línea recta hacia el norte en una extensión de 3,46 mts. hasta cortar el deslinde Norte.
- Poniente: En 31,60 mts. con parte del sitio 6 de don Andrés Widmer Berthet.

2. Según la inscripción de dominio a fs. 114 N°142 del Registro de Propiedad del CBR de Traiguén, correspondiente al año 2002, sus deslindes son los mismos considerados en la escritura de compraventa.
3. El Decreto de destinación Exento N°31 de 10.DIC.1982 y modificado por Decreto Ex N°33 de 01.MAR.1990, señala como deslindes del inmueble los siguientes:

- Norte : Alfonso Sanhueza Pino, en 11,20 m.  
Este : En línea quebrada con Alfonso Sanhueza Pino, en 3,50; 8,20 y 23,50 m.  
Sur : Calle Coronel Gregorio Urrutia en 18,00 m.  
Oeste : Luis Dietch en 31,60 m.

**G. Planos:**

El decreto de destinación del inmueble y su inscripción de dominio vigente hacen referencia al plano:  
Plano IX-1-2.133-CU del MBBNN de agosto de 1982, este plano se encuentra archivado al final del Registro de Propiedad del año 2002, con el N°86.

**III. Título y Modo de Adquirir**

**A. Inscripción Vigente:** La propiedad se encuentra inscrita a Fs. 114 vta. N°142 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Traiguén de fecha 18 de marzo del año 2002, a nombre del Ex Comando de Apoyo Administrativo del Ejército.

**B. Modo de Adquirir:**

El inmueble fue adquirido por el Fisco-Chile por tradición a la que sirvió de Título la escritura de compraventa realizada a don Teodoro Gehbard Spuhur con fecha 13.NOV.1967, ante Notario Público de Santiago don Luis Azocar Álvarez.



D. **Título Anterior:** El inmueble fiscal rola a fs.165 vta. N°215 del Registro de Propiedad del año 1967 del CBR de Traiguén.

IV. **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

A La propiedad fue destinada por el MBBNN por Decreto Exento N°31 de fecha 10 de diciembre de 1982, al MDN,SSG, modificado por Decreto N°33 de fecha 01 de marzo de 1990, en el sentido que la destinación se entiende otorgada a favor del MDN; SSG; para los fines propios del Ejército de Chile, individualizado en el plano IX-1-2133-CU, con una superficie de 529,46 m<sup>2</sup> y con 414,14 m<sup>2</sup> de construcción.

B. La propiedad fue asignada al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército por Resolución CJE CAAE (R) N°293 DE 06.JUN.1991.

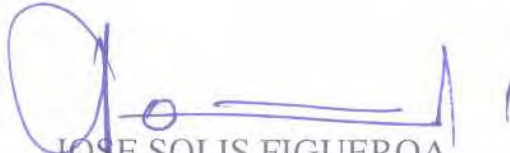
C. **Antecedentes Legales:**

1. Certificado de Dominio Vigente: El CBR de Traiguén certifica que la propiedad se encuentra inscrita a fs. 114 N°142 de 18.MAR.2002 en el Registro de propiedad del año 2002, en que consta que el Ejército de Chile es dueño del inmueble ubicado en calle Coronel Urrutia N°449 de la ciudad de Traiguén, con una superficie de 2.954 m<sup>2</sup>, lo que es rectificado por anotación al margen, donde se deja constancia de la rectificación de la superficie que es de 529,46 m<sup>2</sup>.
2. Certificado de Hipoteca y Gravámenes: El CBR da cuenta que revisados los antecedentes desde 30 años hacia atrás NO LE AFECTAN HIPOTECAS NI GRTAVAMENES de ninguna naturaleza, durante el periodo indicado.
3. Certificado de Prohibiciones e Interdicciones: NO LE AFECTAN PROHIBICIONES E INTERDICIONES.
4. Certificado de litigios: CBR informa que revisados los antecedentes de la propiedad NO ENCONTRO ANOTACION MARGINAL ALGUNA ENQUE CONSTE LA ANOTACION DE JUICIO PENDIENTE.
5. Certificado de no expropiación: La DOM de Traiguén, informa que la propiedad NO SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARACIÓN DE UTILIDAD PUBLICA NI A REMODELACIÓN.
6. Informe de situación del inmueble de 05.DIC.2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el inmueble, No se encuentra efecto a Expropiación.
7. Certificado de Avalúo Fiscal SII: El Avalúo Fiscal correspondiente al 2° semestre del año 2017, tiene un valor de \$38.242.545.-



V. Conclusiones

- A. El inmueble en estudio forma parte del Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército (hoy Comando de Bienestar), actualmente no tiene Gravámenes ni prohibiciones e interdicciones ni litigios pendientes, ni restricciones o limitaciones.
- B. En la enajenación del inmueble debe darse cumplimiento al artículo 9° de la Ley 18.575 “Orgánica Constitucional de BGAE” del año 2000, y a la legislación vigente.
- C. En conformidad a lo señalado en el artículo 2° de la ley N° 17.235 de 24.DIC.969, los bienes raíces del Patrimonio de Afectación Fiscal de la Dirección de Bienestar de las Fuerzas Armadas quedan exentos del pago del Impuesto Territorial, cabe hacer presente que la Exención caduca al momento en que el inmueble sale del Patrimonio de Afectación Fiscal, si es adquirido por un particular, condición que debe ser informada al promitente comprador.
- D. Que, el Bien Raíz motivo de este Informe de Títulos se encuentra ajustado a derecho, facultando al Comando de Bienestar para disponer del inmueble.

  
JOSE SOLIS FIGUEROA  
Abogado  
Asesor Jefatura PAF del COB

DISTRIBUCIÓN:

1. COB JEF.ADM. PAF (Depto. Comercial)
2. COB DEPTO. CATASTRO (Archivo Carpeta catastral)  
2 Ejs. 4 Hjs.



**CONSULTA DE ANTECEDENTES DE UN BIEN RAIZ**

19 de Enero de 2018

| Datos Generales                    |        |                                   |            |       |             |
|------------------------------------|--------|-----------------------------------|------------|-------|-------------|
| Comuna                             |        | TRAIGUEN                          |            | ROL   | 00325-00007 |
| Dirección o Nombre de la Propiedad |        | GRAL URRUTIA 449                  |            |       |             |
| Nombre del Propietario             |        | COMANDO DE BIENESTAR DEL EJERCITO |            |       |             |
| Ubicación                          | URBANA | Destino                           | HABITACION | Serie | NO AGRICOLA |

| Datos para el cobro de Contribuciones del SEGUNDO SEMESTRE de 2017 |               |                                      |  |
|--|---------------|--------------------------------------|--|
| Desglose de Avalúo   |               | Contribución Trimestral Cuotas 3 y 4 |  |
| Avalúo Total   | \$ 38.242.545 | Contribución Neta                    |  |
| Avalúo Exento  | \$ 38.242.545 | Sobretasa Sitios No Edificados       |  |
| Avalúo Afecto  | \$ 0          | Adicional 0,025% Avalúo Afecto       |  |
| Año Término de Exención  | INDEFINIDO    | Sobretasa del 0,275%                 |  |
|  |               | Cuota Aseo Municipal                 |  |
|  |               | Contribución Total                   |  |

|   |               |
|---|---------------|
| <b>Avalúo Total Actualizado al 31.12.2017</b> | \$ 38.242.545 |
|---|---------------|

NOTA IMPORTANTE: El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del Impuesto Territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nueva Consulta





N° Certificado: 1400828

## Informe Situación de Inmueble

Temuco, 5 de Diciembre de 2017

Este Servicio informa con esta fecha que:

Inmueble ubicado en GRAL URRUTIA 449 de la comuna de TRAIGUEN, Rol de Avalúo N° 00325-00007 se encuentra **NO AFECTO A EXPROPIACIÓN** por SERVIU de La Araucanía.

Se extiende el presente informe a solicitud **COMANDO DE BIENESTAR**, para ser presentado en **COMANDO DE BIENESTAR EJERCITO**.

Emitido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 20 de la Ley 19.628 y 17 de la Ley 19.880.

Oficina Virtual Internet  
Cajero Virtual Internet



Costo de la Solicitud: \$ 0  
Código de Transacción: 58AFB2BE

Si el número del inmueble del Rol consultado no coincide con la numeración de la propiedad desplegada, deberá solicitar un certificado de numeración en la dirección de obras de la municipalidad a la que pertenece la propiedad.

Informe para el inmueble ubicado en GRAL URRUTIA 449 de la comuna de TRAIGUEN, Rol de Avalúo N° 00325-00007, emitido en:  
Temuco, 5 de Diciembre de 2017

Cajero: Oficina Virtual Internet  
N° Certificado: 1400828



EJERCITO DE CHILE  
COMANDANCIA EN JEFE

CJE.CAAE.(R) Nº 293 / /

- Asigna al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, el inmueble fiscal ubicado en Calle Coronel Gregorio Urrutia Nº 449, Comuna de Traiguén, Provincia de Malleco, IX. Región de La Araucanía.

---

SANTIAGO, 6 JUN 1991

RESOLUCION DEL EJERCITO DE CHILE (CJE.)

VISTO :

La facultad que me confiere el Artículo 1º transitorio del DFL. Nº 1 (G) de 6 de Abril de 1971 y Artículo 19 de la Ley Nº 18.712, publicada en el Diario Oficial de 4 de Junio de 1988.

CONSIDERANDO :

Lo dictaminado por la Contraloría General de la República, mediante Oficio Nº 46.697 de 13 de Julio de 1971 y Nº 42.932 de 28 de Julio de 1978.

RESUELVO :

- 1.- Asignase al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el inmueble fiscal ubicado en Calle Coronel Gregorio Urrutia Nº 449, Comuna de Traiguén, Provincia de Malleco, IX. Región de La Araucanía.

La propiedad fue destinada al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, por Decreto Exento Nº 31 de fecha 10 de Diciembre de 1982, modificado por el Decreto Exento Nº 33 de fecha 1º de Marzo de 1990, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, para fines propios del Ejército de Chile.

- 2.- La propiedad se encuentra inscrita a fs. 165 vta. Nº 215 del Registro de Propiedad del año 1967 del Conservador de Bienes Raíces de Traiguén.

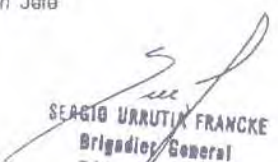
Los deslindes según sus títulos son los siguientes :

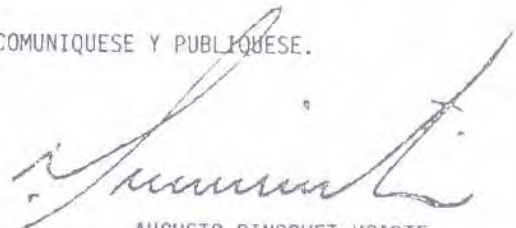


- AL NORTE : Con parte del sitio 6 en línea recta de 11 metros 25 centímetros, de Doña María Venegas de Molina;
- AL SUR : Con Avenida Coronel Urrutia, en 18 metros;
- AL ORIENTE : Con resto del sitio 6 de Doña María Venegas de Molina. Este deslinde, en una extensión de 23 metros 50 centímetros, desde Avenida Urrutia, va en línea recta hacia el Norte y desde este punto toma en línea recta hacia el Nor-Poniente en siete metros diecisiete centímetros, desde cuyo punto va en línea recta hacia el Norte en una extensión de tres metros cuarenta y seis centímetros hasta cortar el deslinde Norte; y
- AL PONIENTE : En 31 metros sesenta centímetros, con parte del sitio seis de Don Andrés Widmer Berthet.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

  
JORGE LUCAR FIGUEROA  
Teniente General  
Vice Comandante en Jefe  
del Ejército

  
SERGIO URRUTIA FRANCKE  
Brigadier General  
Cdo. del C.A.A.E.

  
AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
Capitán General  
Comandante en Jefe del Ejército





MARIA MUNIZAGA ALIAGA  
NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
Cruz 798 - Fono Fax 861086  
TRAIGUEN



114- ciento ochenta

No. 142  
Sucesión  
Fisco  
a  
Ejército  
de Chile  
F9R251

Ejército  
de Chile  
F9R251

Traiguén, a dieciocho de marzo del dos mil dos.  
EL EJERCITO DE CHILE, persona jurídica de  
derecho público, domiciliado en Avenida Alameda  
doscientos sesenta, Santiago, es dueño del  
inmueble ubicado en calle Coronel Gregorio  
Urrutia número cuatrocientos cuarenta y nueve  
de la ciudad de Traiguén, de la misma comuna,  
Provincia de Malleco, Novena Región, de una  
superficie total de dos mil novecientos  
cincuenta y cuatro metros cuadrados, según el  
plano Número Noveno guión Uno guión dos mil  
ciento treinta y tres C.U. cuyos deslindes son  
los siguientes: NORTE: Con parte del sitio seis  
en línea recta de once metros veinticinco  
centímetros, de doña María Venegas de Molina;  
SUR: Con Avenida Coronel Urrutia en dieciocho  
metros; ORIENTE: Con resto del sitio seis de  
doña María Venegas de Molina. Este deslinde en  
una extensión de veintitrés metros cincuenta  
centímetros, desde Avenida Urrutia, va en línea  
recta hacia el Norte y desde este punto toma en  
línea recta hacia el Nor-poniente en siete  
metros diecisiete centímetros, desde cuyo punto  
va en línea recta hacia el Norte en una  
extensión de tres metros cuarenta y seis  
centímetros hasta cortar el deslinde Norte;  
PONIENTE; En treinta y un metros sesenta  
centímetros, con parte del sitio seis de don  
Andrés Widmer Berthet.- Lo adquirió por Decreto  
Exento número treinta y uno de fecha diez de

Se deja  
constancia  
que el  
deslinde del  
inmueble  
a que se  
refiere la  
inscripción  
del real  
Decreto  
de Apr. y  
Adm. de  
L. v. del  
Ejército  
de Chile  
Traiguén,  
9 de Abril  
del 2002

Dejo constancia que  
según Resolución  
que dio origen a la  
inscripción del cent  
que se encuentra reg  
gado bajo el N.º 85  
del Reg. P. n.º  
2002, la superficie  
del inmueble de ca  
lle Coronel Urruti  
es: 449 es de 529,46  
metros cuadrados  
y no 2954 m<sup>2</sup> co  
mo erroneamente  
se indica en la  
referida inscripción  
Traiguén, 16 de Abril  
2002

De conformidad q  
Oficio N.º 4700/3368  
de fecha 31 de Julio //





de 2015, remitido por el ejército de Chile, Comando de Bienestar, Jefatura Administrativa con PAF, se rectificó la inscripción del censo en el catastro de penales que la Resolución que dió origen a ello es la N° 293 y no 2931 como se indicó por error y que según Decreto N° 244 de fecha 19 de Noviembre de 2010 se cambió el nombre al Comando de Apoyo Administrativo del Ejército y el de "Comando de Bienestar del Ejército". Para constancia se dejan aseguradas con el N° 329 copia de oficio con Resolución CIECAAE (R) N° 293 de 06 de junio 1991 y copia del Decreto N° 244 de 19 de noviembre de 2010 al final del presente año 2015, a mi cargo Traiguén 19 de septiembre de 2015

diciembre de mil novecientos ochenta y dos, por orden del Ministerio de Tierras y Colonización, por el que se destinó el inmueble individualizado previamente al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra y por Resolución número dos mil novecientos treinta y uno de seis de junio de mil novecientos noventa y uno del Ejército de Chile que se asignó al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, la propiedad antes señalada, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley número dieciocho mil setecientos doce del año mil novecientos ochenta y ocho y D.F.L. número uno de mil novecientos setenta y uno.- Copia de la resolución, decreto y planos citados se agregan al final del presente Registro con los números ochenta y cinco, ochenta y seis y ochenta y siete, respectivamente.- El dominio consta de la inscripción de fojas ciento sesenta y cinco vuelta número doscientos quince del Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta y siete del Conservador de Bienes Raíces de Traiguén a mi cargo.-La propiedad tiene asignado el rol de avalúo número trescientos veinticinco guión cero siete y se encuentra exento del pago de contribuciones de Bienes Raíces Requirió el Ejército de Chile y no firmó.- Doy

ANA MARÍA  
NC  
CON  
TRA  
Do  
Fi  
a  
gic  
chi  
F9

CERTIFICO QUE LA INSCRIPCIÓN QUE EN COPIA ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU MATRIZ

TRAIGUEN  
YUSUF G. HALES HOITI  
NOTARIO Y CONSERVADOR  
TRAIGUEN

CERTIFICO: Que la inscripción de dominio que en fotocopia antecede SE ENCUENTRA ACTUALMENTE

VIGENTE a nombre de: Comando de Bienestar del Ejército

Traiguén: 13 OCT. 2017









**CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E  
INTERDICCIONES**

**Certifica Asimismo que,** habiendo revisado los Índices Generales de los Registros de Prohibiciones e Interdicciones a mi cargo, por el tiempo, propietario y respecto del inmueble señalado en el Certificado precedente, he comprobado que ha dicha Propiedad.- **NO LE AFECTAN PROHIBICIONES E INTERDICCIONES,** de ninguna naturaleza durante el periodo indicado.- **Otorgado** en Traiguén, a 13 de Octubre de 2017.- **Bpv.-**







### CERTIFICADO DE NÚMERO

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**TRAIGUÉN**

REGIÓN : DE LA ARAUCANIA

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> URBANO | <input type="checkbox"/> RURAL |
|--|--------------------------------|

|                |
|----------------|
| CERTIFICADO N° |
| 1083           |
| FECHA          |
| 03 OCT. 2017   |

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle / camino:

**CALLE** ..... **CORONEL URRUTIA** .....  
correspondiente al lote N° ..... manzana ..... localidad o loteo ..... **TRAIGUEN**

Rol de Avalúo N° **325-7** le ha sido asignado el número:

**N° 449**

**PAGO DE DERECHOS**

|  |    |            |                         |
|--|----|------------|-------------------------|
| TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.) |    |            | <b>\$ 1.530</b>         |
| GIRO DE INGRESO MUNICIPAL                          | N° | <b>930</b> | FECHA <b>28,09,2017</b> |


  
**CRISTIAN JORQUERA OCAMPO**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO :

COMANDO DE BIENESTAR DEL EJERCITO

## CERTIFICADO DE AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

DIRECCION DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE : Traiguén

REGIÓN : de la Araucanía

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> URBANO | <input type="checkbox"/> RURAL |
|--|--------------------------------|

|                          |
|--------------------------|
| CERTIFICADO N°           |
| 1085                     |
| FECHA                    |
| 03 OCT. 2017             |
| * A LLENAR POR LA D.O.M. |

El Director de Obras Municipales(s) que suscribe certifica que el predio ubicado en calle/ camino CORONEL URRUTIA CALLE N° 449  
 lote N° \_\_\_\_\_ manzana \_\_\_\_\_ localidad o loteo VILLA LOS JARDIBES, TRAIQUEN  
 Rol de Avaluo 325 - 7 NO SE ENCUENTRA afecto a declaración de utilidad pública ni a remodelación. se encuentra - no se encuentra

**EN CASO DE AFECTACIÓN A UTILIDAD PUBLICA**

|   |  |          |                          |
|---|--|----------|--------------------------|
| LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59) |  |          |                          |
| VIALIDAD  | <input type="checkbox"/>                         | ENSANCHE | <input type="checkbox"/> |
|   |  | APERTURA | <input type="checkbox"/> |
| DE LA(S) SIGUIENTE(S) VIA(S)  | EN UN ANCHO DE ( M )                             |          |                          |
|   |  |          |                          |
|   |  |          |                          |
|   |  |          |                          |
| <input type="checkbox"/> AFECTACIÓN INVOLUCRA EDIFICACIÓN(ES)                 | <input type="checkbox"/> AFECTACIÓN SOLO TERRENO |          |                          |
| PARQUE <input type="checkbox"/>   | CON UNA SUPERFICIE DE m2:                        |          |                          |
| <input type="checkbox"/> AFECTACIÓN INVOLUCRA EDIFICACIÓN(ES)                 | <input type="checkbox"/> AFECTACIÓN SOLO TERRENO |          |                          |

**PAGO DE DERECHOS**

|  |    |     |            |
|--|----|-----|------------|
| TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.) |    |     | \$ 1.530   |
| GIRO DE INGRESO MUNICIPAL                          | N° | 930 | FECHA      |
|  |    |     | 28.09.2017 |



**CRISTIAN JORQUERA OCAMPO**  
 ARQUITECTO  
 DIRECTOR DE OBRAS MM.

IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO :



MUNICIPALIDAD DE TRAIQUEN  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
CHILE  
DIRECCIÓN DE OBRAS MM.

CERTIFICADO N° 108A 1

El Director de Obras que suscribe, certifica que la vivienda

ubicada en Calle Coronel Urrutia N° 449  
Camino, Pasaje o calle  
Traiguén, cumple con las siguientes condiciones  
Población o sector

según los antecedentes registrados en esta Dirección de Obras.

**VIVIENDA ROL S.I.I. N° 325 - 7**

Permiso Construcción : NO TIENE  
Recepción Vivienda : NO TIENE  
Superficie Vivienda : NO TIENE

**AMPLIACIÓN**

Permiso Construcción : \_\_\_\_\_  
Recepción Ampliación : \_\_\_\_\_  
Superficie Ampliación : \_\_\_\_\_

A petición de: Comando de Bienestar del Ejército

para fines pertinentes.-



**CRISTIAN JORQUERA OCAMPO**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MM.

TRAIQUEN,

03 OCT. 2017

## CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

Traiguén

REGIÓN : IX

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> URBANO | <input type="checkbox"/> RURAL |
|--|--------------------------------|

|                |
|----------------|
| CERTIFICADO N° |
| 1084           |
| FECHA          |
| 03 OCT. 2017   |

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

|                                 |          |                           |       |     |
|---------------------------------|----------|---------------------------|-------|-----|
| A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE |          | CORONEL URRUTIA           |       |     |
| LOTEO                           | TRAIGUÉN | MANZANA                   | sitio |     |
| ROL S.I.I. N°                   | 325- 7   | LE HA SIDO ASIGNADO EL N° |       | 449 |

## 2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

|   |   |       |            |
|---|---|-------|------------|
| PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO |   | FECHA |            |
| PLAN REGULADOR COMUNAL                      | X | FECHA | 24-01-1991 |
| PLAN SECCIONAL                              |   | FECHA |            |
| PLANO SECCIONAL                             |   | FECHA |            |

ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO

|  |   |                                |
|--|---|--------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> URBANA | <input type="checkbox"/> EXTENSIÓN URBANA | <input type="checkbox"/> RURAL |
|--|---|--------------------------------|

## 3. DECLARATORIA DE POSTERGACIÓN DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

|                         |  |
|-------------------------|--|
| PLAZO DE VIGENCIA       |  |
| DECRETO O RESOLUCIÓN N° |  |
| FECHA                   |  |

|  |                             |                             |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| 4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15 O.G.U.C.) | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO |
|--|-----------------------------|-----------------------------|

## 5. NORMAS URBANÍSTICAS ( En caso necesario se adjunta hoja anexa )

## 5.1 USOS DE SUELO

|   |      |
|---|------|
| ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO | ZH-1 |
|---|------|

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

VIVIENDA, EQUIPAMIENTO DE NIVEL COMUNAL Y VECINAL; HOSPITALES ,REGIMIENTO;

SERVICIOS ARTESANALES Y SERVICENTROS.

USOS PROHIBIDOS : CEMENTERIO, ESTADIOS,FERIAS LIBRES,INDUSTRIAS,BODEGAS Y TALLERES INOFENSIVOS Y

MOLESTOS;TERMINALES RODOVIARIOS DE BUSES Y CAMIONES.-

| SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA  | DENSIDAD MÁXIMA   | ALTURA MÁXIMA EDIF.        | SISTEMA DE AGRUPAMIENTO  |                                    |
|--|---|----------------------------|--|------------------------------------|
| 160 M2   |   | 12 MTS.                    | EDIF. EN GRAL. AISLADO, PAREADO Y CONTIGUO EN EDIF. DE HASTA 8 MTS |                                    |
| COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD   | COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO   | OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES | DE ALTURA RASANTE  | NIVEL DE APLICACIÓN                |
| Vivienda 2,4 , Otros 3,2   | Vivienda 60% , Otros 80%  |                            | 70°  |                                    |
| ADOSAMIENTOS   | DISTANCIAMIENTOS  | CIERROS                    | OCHAVOS  |                                    |
| Edif hasta 6 mts. altura<br>60% deslinda<br>Edif hasta 12 mts altura<br>30% deslinda | PRIMER PISO<br>S/VANO 1,4 MTS.; C/VANO 3 MTS.<br>SEGUNDO PISO<br>S/VANO 2,5 MTS.; C/VANO 3 MTS. | ALTURA<br>1,6 MTS.         | % TRANSPARENCIA<br>70%   | ART. 2.5.3 AL 2.5.7<br>O.G.U. Y C. |

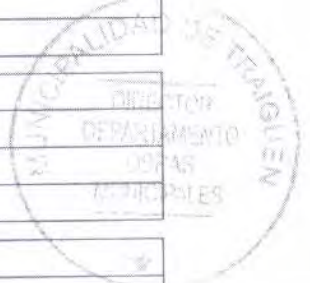




|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes ( Art 2.2.5 N° 2 O.G.U.C.) |   |   |   |
| ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS   |   |   |   |
|   |   |   |   |
|   |   |   |   |
| ÁREA DE RIESGO  | ÁREA DE PROTECCIÓN  | ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA   | ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL  |
| <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO<br>(ESPECIFICAR)                 | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO<br>(ESPECIFICAR) | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO<br>(ESPECIFICAR) | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO<br>(ESPECIFICAR) |

5.2 LÍNEAS OFICIALES

|  |                              |                  |            |
|--|------------------------------|------------------|------------|
| POR CALLE  |                              | TIPO DE VIA      |            |
| CORONEL URRUTIA  |                              | NO ESTRUCTURANTE |            |
| LINEA OFICIAL  | DISTANCIA ENTRE L.O.         | 20,1             | ANTEJARDÍN |
|  | DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA | 10,05            | CALZADA    |
| <small>ART. 11 D.L.: SERA OPTATIVO, NO OBTANTE SERA OBLIGATORIO CUANDO ESTE EXISTA A LO MENOS EN UN 50% DE LA LONGITUD DEL SEÑALAMIENTO DE LA CALZADA.</small> |                              |                  |            |
|  |                              |                  |            |
| POR CALLE  |                              | TIPO DE VIA      |            |
| LINEA OFICIAL  | DISTANCIA ENTRE L.O.         |                  | ANTEJARDÍN |
|  | DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA |                  | CALZADA    |
|  |                              |                  |            |
| POR CALLE  |                              | TIPO DE VIA      |            |
| LINEA OFICIAL  | DISTANCIA ENTRE L.O.         |                  | ANTEJARDÍN |
|  | DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA |                  | CALZADA    |
|  |                              |                  |            |
| POR CALLE  |                              | TIPO DE VIA      |            |
| LINEA OFICIAL  | DISTANCIA ENTRE L.O.         |                  | ANTEJARDÍN |
|  | DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA |                  | CALZADA    |



5.3 AFECTACIÓN A UTILIDAD PUBLICA

|   |                          |                             |  |
|---|--------------------------|-----------------------------|--|
| LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)                                 |                          | <input type="checkbox"/> SI | <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| PARQUE  | <input type="checkbox"/> | VIALIDAD                    | <input type="checkbox"/>               |
|   |                          | ENSANCHE                    | <input type="checkbox"/>               |
|   |                          | APERTURA                    | <input type="checkbox"/>               |
| DE LAS SIGUIENTES VÍAS  |                          |                             |  |
|   |                          |                             |  |
| TRAFICACIÓN DEL ÁREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACIÓN DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad) |                          |                             |  |
|   |                          |                             |  |

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

**OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)**

| PLANOS O PROYECTOS       |                                    |
|--------------------------|------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Pavimentación                      |
| <input type="checkbox"/> | Agua Potable                       |
| <input type="checkbox"/> | Alcantarillados de Aguas Servidas  |
| <input type="checkbox"/> | Evacuación de Aguas Lluvias        |
| <input type="checkbox"/> | Electricidad y/o Alumbrado Público |
| <input type="checkbox"/> | Gas                                |
| <input type="checkbox"/> | Telecomunicaciones                 |
| <input type="checkbox"/> | Plantaciones y obras de ornato     |
| <input type="checkbox"/> | Obras de defensa del terreno       |
| <input type="checkbox"/> | Otros (especificar):               |

**6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN**

|                            |           |  |                             |          |                             |                             |             |                             |                             |
|----------------------------|-----------|--|-----------------------------|----------|-----------------------------|-----------------------------|-------------|-----------------------------|-----------------------------|
| ESTADO DE LA URBANIZACIÓN: | EJECUTADA | <input checked="" type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | RECIBIDA | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | GARANTIZADA | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO |
|----------------------------|-----------|--|-----------------------------|----------|-----------------------------|-----------------------------|-------------|-----------------------------|-----------------------------|

**7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS**

|  |   |  |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO | <input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES | <input type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL IPT |
|--|---|--|

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

| 8.- PAGO DE DERECHOS                           |    |      |                  |
|--|----|------|------------------|
| TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 LGUC) | \$ | 1530 |                  |
| GIRO DE INGRESO MUNICIPAL                      | N° | 930  | FECHA 28.09.2017 |



CRISTIAN JORQUERA OCAMPO  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MM

**IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO**

|                                   |      |
|-----------------------------------|------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL             |      |
| COMANDO DE BIENESTAR DEL EJERCITO |      |
| DIRECCIÓN                         | FONO |
| CORONEL URRUTIA N° 449            |      |